

1 Escritura No.

19366

2

FAC: 0128638

3 HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35 DEL CANTON QUITO

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA

COMPAÑIA CENTRO MUJER ECUADOR CEMUJEC CIA.

LTDA

QUE OTORGA

MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ VALDIVIEZO

A FAVOR DE

FABRICIO RAÚL MORENO CÁCERES Y

ELSY JEANNETTE VÉJAR LAVEILLE

CUANTIA: USD 32,00

DI 2 copias

rrg

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy viernes veintitrés (23) de noviembre del dos mil doce, ante mi, DOCTOR HECTOR VALLEJO DELGADO, NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO DE ESTE CANTON comparece la señora: MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ VALDIVIEZO, de estado civil divorciada, a quien en adelante y para efectos del presente contrato se le denominara "LA CEDENTE"; y, por otra parte el señor FABRICIO RAÚL MORENO CÁCERES, casado y ELSY JEANNETTE VÉJAR LAVEILLE, divorciada, por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante y para efectos del presente contrato se les denominaran "LOS CESIONARIOS". Los

1 comparecientes declaran ser ecuatorianas, mayores de edad,
2 domiciliados y residentes en el Distrito Metropolitano de Quito,
3 mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a
4 quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus
5 respectivas cédulas de ciudadanía cuyos números se anotan al final
6 de este instrumento y copias fotostáticas debidamente certificadas
7 por mi, agrego a este instrumento; libre y voluntariamente me
8 piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que
9 me presentan cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑOR

10 NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO.- En el
11 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una
12 de cesión de participaciones de la COMPAÑÍA CENTRO MUJER
13 ECUADOR CEMUJEC CIA. LTDA., de acuerdo con las siguientes
14 cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la
15 celebración del presente contrato, por una parte, por sus propios
16 derechos, en calidad de cedente la señora María Guadalupe
17 Rodríguez Valdiviezo, de estado civil divorciada por sus propios
18 derechos, y por otra parte en calidad de cesionarios los señores
19 Fabricio Raúl Moreno Cáceres, casado y Elsy Jeannette Véjar
20 Laveille, divorciada. Todos los comparecientes son domiciliados en
21 el Distrito Metropolitano de la Ciudad de Quito, ecuatorianos,
22 mayores de edad, legalmente capaces, sin impedimento para
23 celebrar este contrato. SEGUNDO.- ANTECEDENTES: La
24 Compañía CENTRO MUJER ECUADOR CEMUJEC Cía. Ltda., se
25 constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Doctor
26 Héctor Vallejo Delgado, Notario Trigésimo Quinto del Cantón
27 Quito, de fecha, veinte y cuatro de noviembre del año dos mil once e
28 inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad de Quito, el veinte y



NOTARIA
FESIMA QUINTA

90147

1 siete de enero del año dos mil doce: La Junta General Extraordinaria
2 de socios de la Compañía, celebrada con el carácter de universal el
3 día veinte y nueve de febrero del año dos mil doce, con el voto
4 unánime del capital social y pagado, autorizó a la socia María
5 Guadalupe Rodríguez Valdiviezo, para que cedan treinta y dos
6 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica,
7 de las que posee en esta Compañía, en favor de los señores Fabricio
8 Raúl Moreno Cáceres y Elsy Jeannette Véjar Laveille.
9 TERCERA.- Con los antecedentes expuestos, la cedente, señora
10 María Guadalupe Rodríguez Valdiviezo, por sus propios y legítimos
11 derechos, cede diez y seis participaciones de un dólar de los
12 Estados Unidos de Norteamérica cada una al señor Fabricio Raúl
13 Moreno Cáceres, con todos los derechos inherentes a la misma; de
14 igual manera cede también 16 participaciones de un dólar de los
15 Estados Unidos de Norteamérica cada una a favor de la señora Elsy
16 Jeannette Véjar Laveille, con todos los derechos inherentes a la
17 misma. CUARTA. -ACEPTACIÓN. - Las partes aceptan la
18 transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este
19 contrato. En todas y cada una de sus cláusulas, quedando de la
20 siguiente manera:

21	SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
22	Fabián Suárez Altamirano	\$ 200,00	\$ 200,00	200
23	Fabricio Moreno Cáceres	\$ 120,00	\$ 120,00	120
24	Jeannette Véjar Laveille	\$ 48,00	\$ 48,00	48
25	Rosa Iza Imacaña	\$ 32,00	\$ 32,00	32
26	TOTAL	\$ 400,00	\$ 400,00	\$ 400,00

27 QUINTA.- PRECIO. - El precio de la cesión de las participaciones
28 objeto de este contrato es de Treinta y dos dólares de los Estados



Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Tercerísimo Quito-D. Quito

1 Unidos de Norteamérica de contado; suma que la cedente declara
2 tenerla recibida de parte de los cesionarios en moneda de curso legal
3 y a su satisfacción.- SEXTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.

4 -Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la
5 presente escritura de cesión se siente razón al margen de la
6 inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así
7 como al margen de la matriz de la escritura de constitución.

8 SÉPTIMA. - DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña
9 copia del Acta de la Junta Universal del Socios de veintinueve de
10 febrero del año dos mil doce, copias de las cédulas de ciudadanía de
11 cedente y cesionarios. Usted señor Notario se servirá agregar las
12 demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este
13 contrato" HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que se halla
14 firmada por el DOCTOR FABRICIO MORENO CÁCERES, con
15 matrícula profesional número doce mil novecientos cincuenta y
16 nueve del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda
17 elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes. Para
18 el otorgamiento de la presente escritura se observaron y se
19 cumplieron con todos los requisitos legales del caso; y, leído que les
20 fue el presente instrumento íntegramente a los comparecientes, por
21 mí el Notario, se ratifican en todo su contenido y manifestando su
22 conformidad, firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy
23 fe.-

24 Dr. Santiago Guerrón
25 GUADALUPE RODRÍGUEZ

26 MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ VALDIVIEZO

27 C.C 170453392-4

Notario
28 Séptimo Quinto - D.M.C.



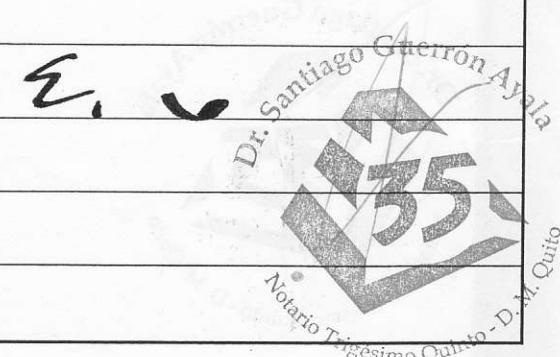
SIGUEN LAS FIRMAS



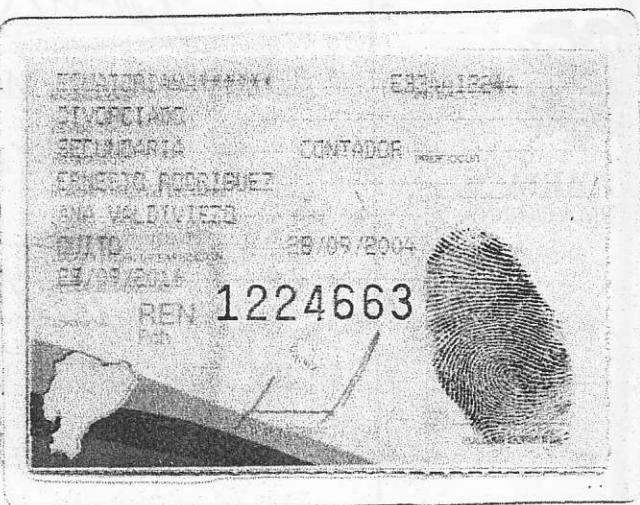
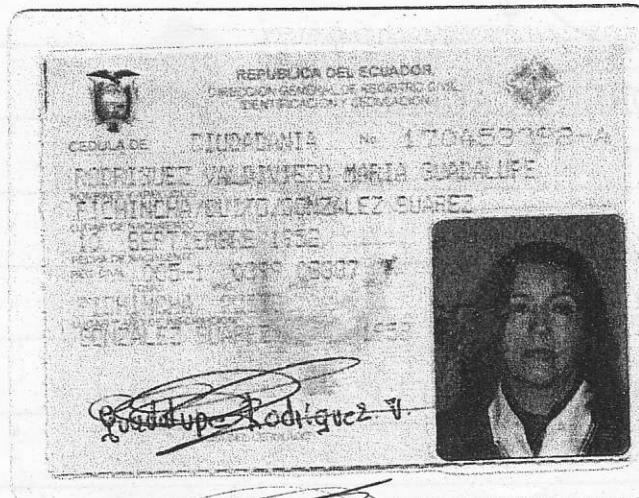
NOTARIA
ESIMA QUINTA

90139

1	
2	
3	FABRICIO RAÚL MORENO CÁCERES
4	C.C 170989996-1
5	
6	
7	ELSY JEANNETTE VÉJAR LAVEILLE
8	C.C 1705156501
9	
10	
11	
12	HECTOR VALLEJO DELGADO NOTARIO 26 DEL CANTÓN QUITO
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	



90140



Guadalupe Rodriguez V.
17 04 53 392-4



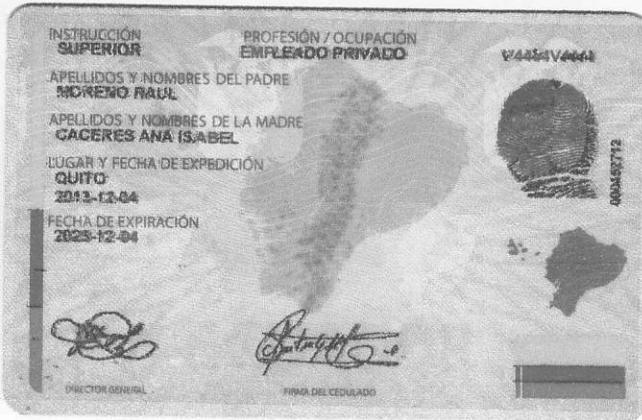
23 NOV. 2012



Quito, a
RAZON CERTIFICO y dey fe que el
documento que antecede es FIEL COPIA
DEL ORIGINAL que en su libro se devolvió.

HECTOR VALLEJO
NOTARIO 35

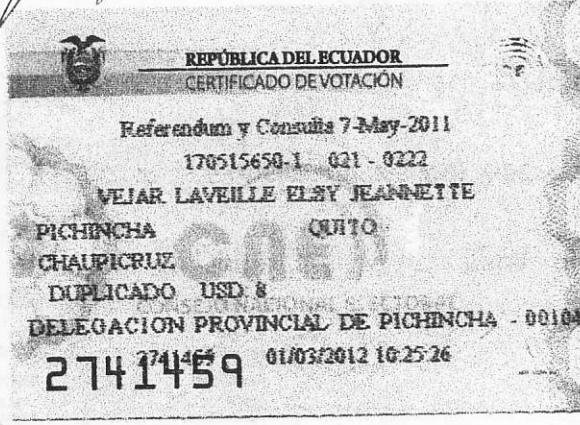




90142



A large handwritten signature is placed over the ID card number 1705156501.



23 NOV. 2012



Quito, a RAZON CERTIFICO y doy fe que el documento que antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que exhibido se devolvio

HECTOR VALLEJO
NOTARIO 35



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE COMPAÑÍA CENTRO MUJER ECUADOR CEMUJEC CIA. LTDA.**

En Quito a los 29 días del mes de febrero del 2012, siendo las 19h15, se instala en sesión extraordinaria la Junta de socios de Centro Mujer Ecuador CEMUJEC CIA. LTDA, con la presencia de: Dr. Fabián Suárez Altamirano propietario de 200 participaciones; Dr. Fabricio Moreno Cáceres propietario de 104 participaciones; Dra. Jeannette Véjar Laveille propietaria de 32 participaciones, Dra. Rosa Iza Imacaña propietaria de 32 participaciones; Sra. Guadalupe Rodríguez propietaria de 32 participaciones.

Los socios nombrados representan el 100% del capital social y acuerdan en instalarse en Junta General Universal extraordinaria de socios conforme lo previsto en el Art. 238 de la Ley de Compañías.

La sesión es presidida por el Dr. Fabricio Moreno Cáceres y actúa como Secretaria la Lic. Paola Cadena Gómez.

1. Informe de respaldos de gastos pre-operacionales por parte del Dr. Fabián Suárez.
2. Autorización a la señora Guadalupe Rodríguez para que ceda sus participaciones.
3. Situación de la Ing. Paola Andrade.

Antes de iniciar con los puntos del orden del día, la Lic. Paola Cadena, Gerente General, aborda los siguientes temas:

- En la sesión anterior, manifiesta, el Dr. Fabián Suárez se comprometió a entregar el día de la nueva sesión ordinaria, la lista de precios y el detalle de honorarios por cirugías y por clínicas, por lo que le solicita informe al respecto.

El Dr. Fabián Suárez, comunica que todavía está trabajando sobre ese tema en coordinación con la Ingeniera Paola Andrade y que se compromete luego de obtener valores actuales del Hospital Axxis, entregar la información completa, impresa y en medio digital el día miércoles 7 de marzo del 2012.

- La Gerente General, informa que este día ha asistido a la subasta anual organizada por el Grupo "El Comercio", y que firmó un contrato mediante el cual accede la compañía a publicidad para todo el año 2012, consistente en 4 cuartos de página, full color, derecha dentro del Suplemento Dominical "La Familia" y que además pudo acceder a un paquete especial ofrecido por la Radio Platinum que de igual manera puede ser utilizado en el transcurso del presente año.

Se inicia el tratamiento del orden del día.

1. Informe de gastos pre-operacionales por parte del Dr. Fabián Suárez.

- En esta parte, interviene la Dra. Rosa Iza Imacaña, Directora Financiera y a través de un informe completo, inicia explicando que ha revisado cada uno de los documentos de sustento y que tiene varias observaciones que es necesario que los socios conozcan. Pide entonces al Dr. Fabián Suárez que explique el gasto reportado y pagado a la empresa Gente de Mente.

El Dr. Fabián Suárez explica que por pedido de los socios ha solicitado a las empresas, le entreguen los contratos que sustentan el gasto que realizó en los años 2010 y 2011.

- La Dra. Jeannette Véjar, da lectura a una carta que envió al correo electrónico de Medical Corp, en donde manifiesta que el Dr. Fabián Suárez tiene el 50% de las acciones de la compañía y que ese es el porcentaje que se había acordado en una de las reuniones anteriores, el mismo que debe ser respetado.
- El Dr. Fabián Suárez, explica que el tema de los gastos de inversión ya han sido analizados en varias oportunidades y que él considera que con los documentos presentados ya ha justificado documentadamente por lo que no amerita tratar nuevamente este tema.
- El Dr. Fabricio Moreno, explica que legalmente, los documentos presentados carecen de validez, ya que no cumplen con todas las características que deben tener los contratos, recibos, cotizaciones, etc., presentados para justificar la inversión que ha realizado el Dr. Fabián Suárez y añade que es un derecho que asiste a todo socio el que se reciba una explicación convincente de cada uno de los documentos que respaldan el gasto, pues él no está de acuerdo con la documentación presentada y pide se revisen en conjunto cada documento.

Solicita a la Dra. Rosa Iza que proyecte el informe que contiene el detalle de cada documento presentado por el Dr. Fabián Suárez.

- La Dra. Rosa Iza, presenta el informe y procede a explicar cada uno de los documentos.

Una vez analizados los documentos, el Dr. Fabricio Moreno manifiesta que él no está de acuerdo con el valor de la inversión que inicialmente tiene el Dr. Fabián

Suárez que asciende a \$50.000 (cincuenta mil dólares), pues no ha podido justificar legal y contablemente los gastos realizados en los años 2010 y 2011, que corresponden al valor de su inversión inicial para capitalización.

Después de una larga deliberación, y considerando que el Dr. Fabián Suárez ha sido el gestor y promotor de la idea inicial de Centro Mujer Ecuador, resuelven aceptar como gastos de inversión pre-operacional la suma de \$ 35.000(treinta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América), se le reconoce \$9.444,00 (nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América), dando un total de \$ 44.444 (cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América), menos el 10% de retenciones de ley, es decir que da un total para futura capitalización de \$ 40.000 (cuarenta mil dólares), los mismos serán facturados por el Dr. Suárez con la modalidad de Honorarios Profesionales, por un valor mensual de \$ 3.703,70 (tres mil setecientos tres dólares con setenta centavos) por doce meses, menos la retención que por ley corresponde. La retención será asumida y pagada por la Empresa. La Junta aprueba por unanimidad este planteamiento.

2. Autorización a la señora Guadalupe Rodríguez para que ceda sus participaciones

La señora Guadalupe Rodríguez pone en consideración de la Junta su decisión de ceder las participaciones de las que es titular en la Compañía, las mismas que están valoradas en cinco mil dólares de los Estados Unidos de América. La Dra. Jannette Véjar manifiesta su interés en adquirir tales participaciones y, en igual sentido se pronuncia el Dr. Fabricio Moreno. Luego de las deliberaciones, la Junta, por unanimidad resuelve autorizar a la señora Guadalupe Rodríguez que ceda el cincuenta por ciento de sus participaciones a la Dra. Jeannette Véjar y el cincuenta por ciento al Dr. Fabricio Moreno. El pago a la señora Guadalupe Rodríguez lo efectuarán hasta mediados de marzo. Además los doctores Fabricio Moreno y Jeannette Véjar realizarán un préstamo a la compañía por dos mil quinientos dólares cada uno. La Junta acepta por unanimidad que se efectúe este préstamo a la compañía.

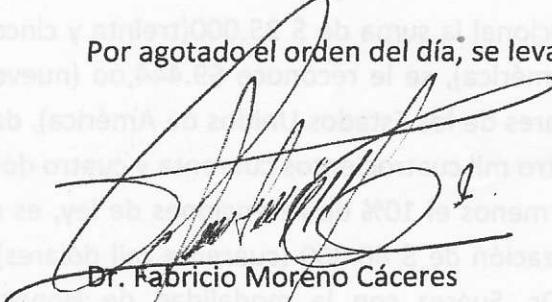
3. Situación de la Ing. Paola Andrade

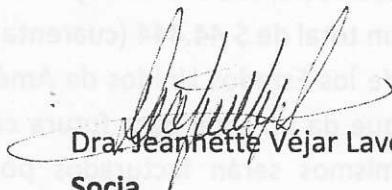
- La Lic. Paola Cadena, Gerente General, en vista de que el Dr. Fabián Suárez se compromete en entregar hasta el día miércoles 7 de marzo del 2012, la lista de precios por procedimientos quirúrgicos, precios de paquetes de estética honorarios médicos por procedimientos que lo está elaborando conjuntamente con la Ing. Paola Andrade, informa que ya no considera necesario pagar un Fee de Marketing, por lo que recomienda que se le cancele a la mencionada Ingeniera los valores correspondientes a enero y febrero del 2012, y se le

agradezca por toda su ayuda, pero que no está de acuerdo en que se siga inflando el rubro de cuentas por pagar de la compañía y mociona que por lo menos en seis meses más se podría considerar si es necesario o no contratar un nuevo fee.

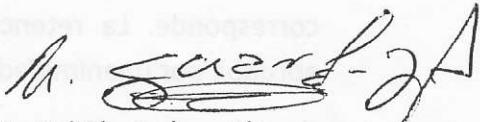
La moción es aceptada por los socios.

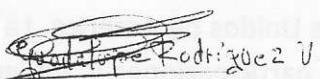
Por agotado el orden del día, se levanta la sesión a las 23h00.


Dr. Fabricio Moreno Cáceres
Socio Presidente

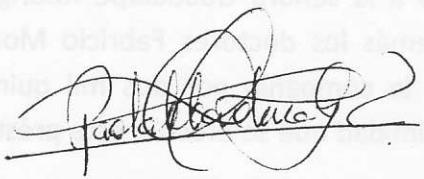

Dra. Jeannette Véjar Laveille
Socia


Dra. Rosa Iza Imacaña
Socia


Dr. Fabián Suárez Altamirano
Socio

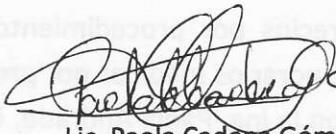

Sra. Guadalupe Rodríguez
Socia

Certifica:


Lic. Paola Cadena Gómez
Gerente General SECRETARIA

Certifico que es fiel copia del documento original que reposa en los archivos de la compañía.
Quito 19 de noviembre del 2012.




Lic. Paola Cadena Gómez
**CENTRO MUJER ECUADOR
CEMUJEC CIA. LTDA.**

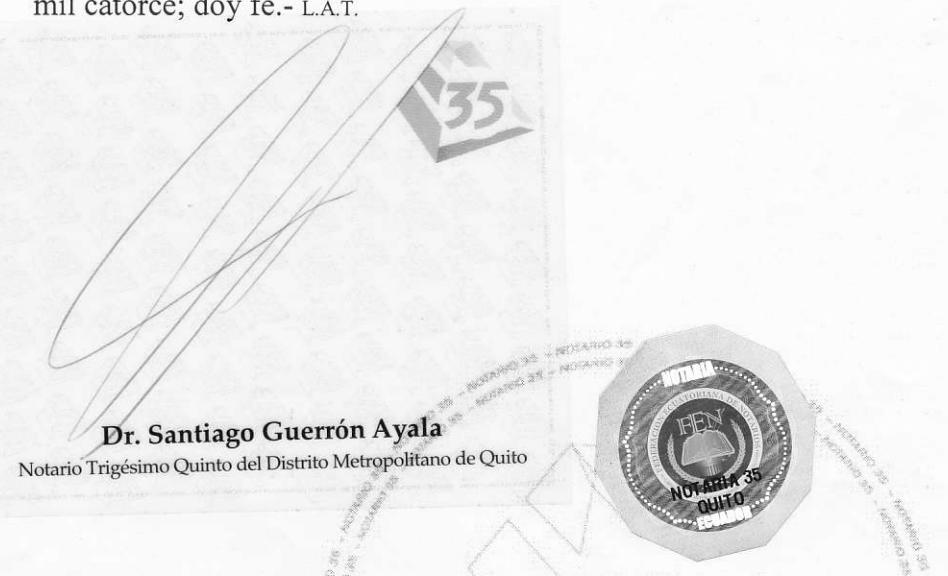
SECRETARIA JUNTA DE ACCIONISTAS



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 DILIGENCIA N: 2014-17-01-35-D00389

2 Atenta a la solicitud formulada por el Señor Moreno Cáceres Fabricio Raúl, con
3 cédula de ciudadanía número 170989996-5; confiero esta CUARTA COPIA
4 CERTIFICADA de la CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
5 CENTRO MUJER ECUADOR CEMUJEC CIA. LTDA. otorgado por MARIA
6 GUADALUPE RODRIGUEZ VALDIVIESO a favor de FABRICIO RAUL
7 MORENO CACERES Y ELSY JEANNETTE VEJAR LAVEILLE, que fue
8 otorgada ante el Doctor Héctor Vallejo Delgado, Notario Trigésimo Quinto, el
9 veintitrés de noviembre de dos mil doce, cuyo archivo se halla actualmente a mi
10 cargo. Debidamente sellada y firmada, en Quito a, veintinueve de enero de dos
11 mil catorce; doy fe.- L.A.T.



12
13
14
15
16
17 Dr. Santiago Guerrón Ayala
18 Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DILIGENCIA N: 2014-17-01-35-D00461

RAZON: Mediante escritura pública otorgada el veintitrés de noviembre de dos mil doce, entre los señores María Guadalupe Rodríguez Valdivieso y otros, se procede a la cesión de participaciones sociales de la Compañía CENTRO MUJER ECUADOR CEMUJEC CIA. LTDA., ante el Notario Trigésimo Quinto Doctor Héctor Vallejo Delgado en funciones a esa fecha, cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo. Por lo que se sienta la razón al margen de la escritura de Constitución de la Compañía Centro Mujer Ecuador CEMUJEC CIA. LTDA., correspondiente. Quito a, tres de febrero de dos mil catorce.- El Notario.-

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

Registro Mercantil de Quito



TRÁMITE NÚMERO: 20645

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	12292
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/04/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	302
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1704533924	RODRIGUEZ VALDIVIEZO MARIA GUADALUPE	Quito	CEDENTE	Divorciado
1709899965	MORENO CACERES FABRICIO RAUL	Quito	CESIONARIO	Casado
1705156501	VEJAR LAVEILLE ELSY JEANNETTE	Quito	CESIONARIO	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	23/11/2012
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA QUINTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA CENTRO MUJER ECUADOR CEMUJEC CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE TRANSFIERE 32 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS. SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 203 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 27 DE ENERO DE 2012, TOMO: 143.

Registro Mercantil de Quito



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N°56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



1 Escritura No.

19366

2

FAC: 0128638

3 HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35 DEL CANTON QUITO

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA

COMPAÑÍA CENTRO MUJER ECUADOR CEMUJEC CIA.

LTDA

QUE OTORGA

MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ VALDIVIEZO

A FAVOR DE

FABRICIO RAÚL MORENO CÁCERES Y

ELSY JEANNETTE VÉJAR LAVEILLE

CUANTIA: USD 32,00

DI 2 copias

rrg

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy viernes veintitrés (23) de noviembre del dos mil doce, ante mi, DOCTOR HECTOR VALLEJO DELGADO, NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO DE ESTE CANTON comparece la señora: MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ VALDIVIEZO, de estado civil divorciada, a quien en adelante y para efectos del presente contrato se le denominara "LA CEDENTE"; y, por otra parte el señor FABRICIO RAÚL MORENO CÁCERES, casado y ELSY JEANNETTE VÉJAR LAVEILLE, divorciada, por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante y para efectos del presente contrato se les denominaran "LOS CESIONARIOS". Los

1 comparecientes declaran ser ecuatorianas, mayores de edad,
2 domiciliados y residentes en el Distrito Metropolitano de Quito,
3 mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a
4 quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus
5 respectivas cédulas de ciudadanía cuyos números se anotan al final
6 de este instrumento y copias fotostáticas debidamente certificadas
7 por mi, agrego a este instrumento; libre y voluntariamente me
8 piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que
9 me presentan cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑOR

10 NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO.- En el
11 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una
12 de cesión de participaciones de la COMPAÑÍA CENTRO MUJER
13 ECUADOR CEMUJEC CIA. LTDA., de acuerdo con las siguientes
14 cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la
15 celebración del presente contrato, por una parte, por sus propios
16 derechos, en calidad de cedente la señora María Guadalupe
17 Rodríguez Valdiviezo, de estado civil divorciada por sus propios
18 derechos, y por otra parte en calidad de cesionarios los señores
19 Fabricio Raúl Moreno Cáceres, casado y Elsy Jeannette Véjar
20 Laveille, divorciada. Todos los comparecientes son domiciliados en
21 el Distrito Metropolitano de la Ciudad de Quito, ecuatorianos,
22 mayores de edad, legalmente capaces, sin impedimento para
23 celebrar este contrato. SEGUNDO.- ANTECEDENTES: La
24 Compañía CENTRO MUJER ECUADOR CEMUJEC Cía. Ltda., se
25 constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Doctor
26 Héctor Vallejo Delgado, Notario Trigésimo Quinto del Cantón
27 Quito, de fecha, veinte y cuatro de noviembre del año dos mil once e
28 inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad de Quito, el veinte y



NOTARIA
FESIMA QUINTA

90147

1 siete de enero del año dos mil doce: La Junta General Extraordinaria
2 de socios de la Compañía, celebrada con el carácter de universal el
3 día veinte y nueve de febrero del año dos mil doce, con el voto
4 unánime del capital social y pagado, autorizó a la socia María
5 Guadalupe Rodríguez Valdiviezo, para que cedan treinta y dos
6 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica,
7 de las que posee en esta Compañía, en favor de los señores Fabricio
8 Raúl Moreno Cáceres y Elsy Jeannette Véjar Laveille.
9 TERCERA.- Con los antecedentes expuestos, la cedente, señora
10 María Guadalupe Rodríguez Valdiviezo, por sus propios y legítimos
11 derechos, cede diez y seis participaciones de un dólar de los
12 Estados Unidos de Norteamérica cada una al señor Fabricio Raúl
13 Moreno Cáceres, con todos los derechos inherentes a la misma; de
14 igual manera cede también 16 participaciones de un dólar de los
15 Estados Unidos de Norteamérica cada una a favor de la señora Elsy
16 Jeannette Véjar Laveille, con todos los derechos inherentes a la
17 misma. CUARTA. -ACEPTACIÓN. - Las partes aceptan la
18 transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este
19 contrato. En todas y cada una de sus cláusulas, quedando de la
20 siguiente manera:

21	SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
22	Fabián Suárez Altamirano	\$ 200,00	\$ 200,00	200
23	Fabricio Moreno Cáceres	\$ 120,00	\$ 120,00	120
24	Jeannette Véjar Laveille	\$ 48,00	\$ 48,00	48
25	Rosa Iza Imacaña	\$ 32,00	\$ 32,00	32
26	TOTAL	\$ 400,00	\$ 400,00	\$ 400,00

27 QUINTA.- PRECIO. - El precio de la cesión de las participaciones
28 objeto de este contrato es de Treinta y dos dólares de los Estados



Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Tercerísimo Quito-D. Quito

1 Unidos de Norteamérica de contado; suma que la cedente declara
2 tenerla recibida de parte de los cesionarios en moneda de curso legal
3 y a su satisfacción.- SEXTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.

4 -Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la
5 presente escritura de cesión se siente razón al margen de la
6 inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así
7 como al margen de la matriz de la escritura de constitución.

8 SÉPTIMA. - DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña
9 copia del Acta de la Junta Universal del Socios de veintinueve de
10 febrero del año dos mil doce, copias de las cédulas de ciudadanía de
11 cedente y cesionarios. Usted señor Notario se servirá agregar las
12 demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este
13 contrato" HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que se halla
14 firmada por el DOCTOR FABRICIO MORENO CÁCERES, con
15 matrícula profesional número doce mil novecientos cincuenta y
16 nueve del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda
17 elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes. Para
18 el otorgamiento de la presente escritura se observaron y se
19 cumplieron con todos los requisitos legales del caso; y, leído que les
20 fue el presente instrumento íntegramente a los comparecientes, por
21 mí el Notario, se ratifican en todo su contenido y manifestando su
22 conformidad, firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy
23 fe.-

24 Dr. Santiago Guerrero
25 GUADALUPE RODRÍGUEZ

26 MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ VALDIVIEZO

27 C.C 170453392-4

Notario
28 Séptimo Quinto - D.M.C.



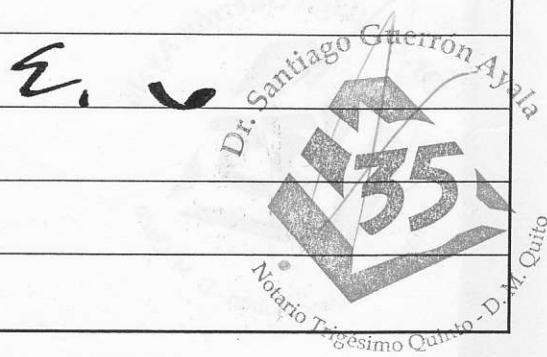
SIGUEN LAS FIRMAS



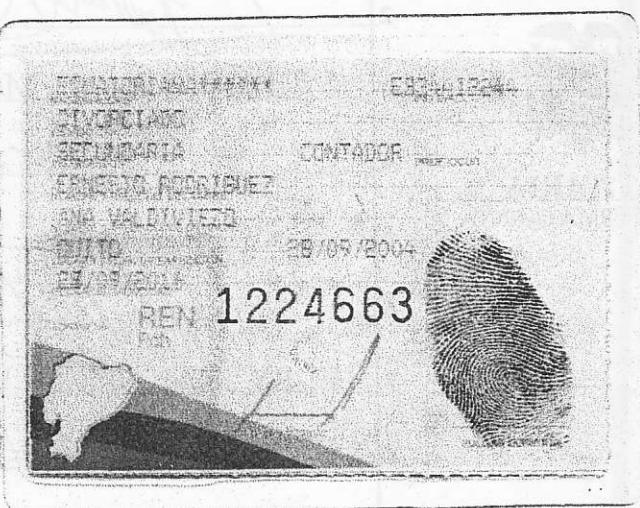
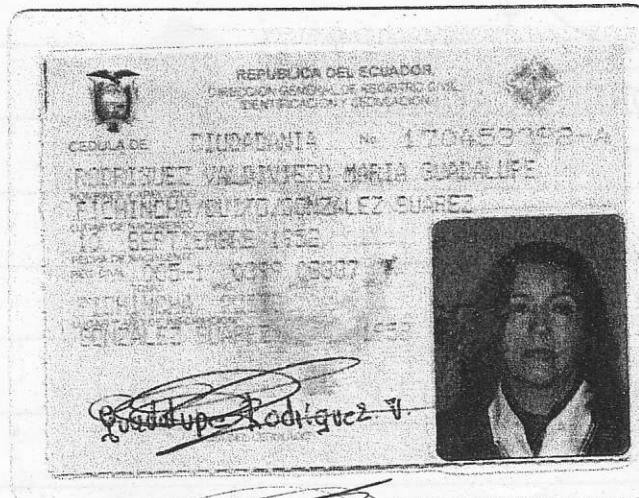
NOTARIA
QUINTA

90139

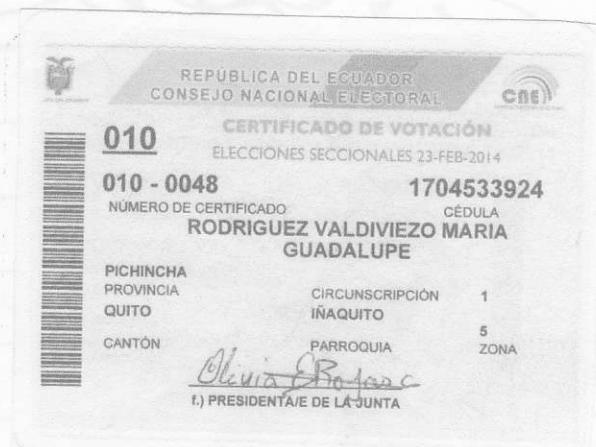
1	
2	
3	FABRICIO RAÚL MORENO CÁCERES
4	C.C 170989996-1
5	
6	
7	ELSY JEANNETTE VÉJAR LAVEILLE
8	C.C 1705156501
9	
10	
11	
12	HECTOR VALLEJO DELGADO NOTARIO 26 DEL CANTÓN QUITO
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	



90140



Guadalupe Rodriguez V.
170453392-4



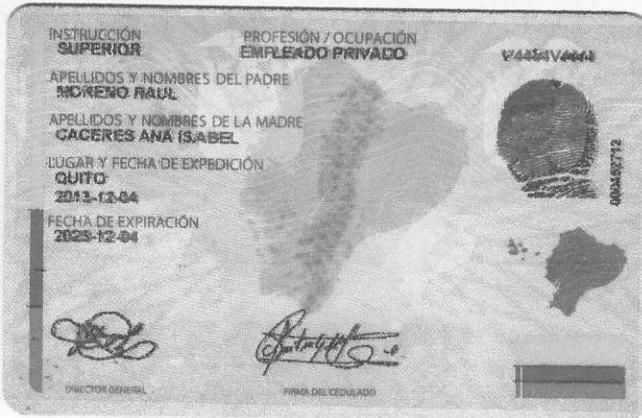
23 NOV. 2012



Quito, a
RAZON CERTIFICO y dey fe que el
documento que antecede es FIEL COPIA
DEL ORIGINAL que en su libro se devolvió

HECTOR VALLEJO
NOTARIO 35





90142



A large handwritten signature is written over the ID number 1705156501.



23 NOV. 2012



Quito, a 23 Noviembre 2012
RAZÓN: CERTIFICO y doy fe que el
documento que antecede es FIEL COPIA
DEL ORIGINAL que exhibido se devolvio

HECTOR VALLEJO
NOTARIO 35



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE COMPAÑÍA CENTRO MUJER ECUADOR CEMUJEC CIA. LTDA.**

En Quito a los 29 días del mes de febrero del 2012, siendo las 19h15, se instala en sesión extraordinaria la Junta de socios de Centro Mujer Ecuador CEMUJEC CIA. LTDA, con la presencia de: Dr. Fabián Suárez Altamirano propietario de 200 participaciones; Dr. Fabricio Moreno Cáceres propietario de 104 participaciones; Dra. Jeannette Véjar Laveille propietaria de 32 participaciones, Dra. Rosa Iza Imacaña propietaria de 32 participaciones; Sra. Guadalupe Rodríguez propietaria de 32 participaciones.

Los socios nombrados representan el 100% del capital social y acuerdan en instalarse en Junta General Universal extraordinaria de socios conforme lo previsto en el Art. 238 de la Ley de Compañías.

La sesión es presidida por el Dr. Fabricio Moreno Cáceres y actúa como Secretaria la Lic. Paola Cadena Gómez.

1. Informe de respaldos de gastos pre-operacionales por parte del Dr. Fabián Suárez.
2. Autorización a la señora Guadalupe Rodríguez para que ceda sus participaciones.
3. Situación de la Ing. Paola Andrade.

Antes de iniciar con los puntos del orden del día, la Lic. Paola Cadena, Gerente General, aborda los siguientes temas:

- En la sesión anterior, manifiesta, el Dr. Fabián Suárez se comprometió a entregar el día de la nueva sesión ordinaria, la lista de precios y el detalle de honorarios por cirugías y por clínicas, por lo que le solicita informe al respecto.

El Dr. Fabián Suárez, comunica que todavía está trabajando sobre ese tema en coordinación con la Ingeniera Paola Andrade y que se compromete luego de obtener valores actuales del Hospital Axxis, entregar la información completa, impresa y en medio digital el día miércoles 7 de marzo del 2012.

- La Gerente General, informa que este día ha asistido a la subasta anual organizada por el Grupo "El Comercio", y que firmó un contrato mediante el cual accede la compañía a publicidad para todo el año 2012, consistente en 4 cuartos de página, full color, derecha dentro del Suplemento Dominical "La Familia" y que además pudo acceder a un paquete especial ofrecido por la Radio Platinum que de igual manera puede ser utilizado en el transcurso del presente año.

Se inicia el tratamiento del orden del día.

1. Informe de gastos pre-operacionales por parte del Dr. Fabián Suárez.

- En esta parte, interviene la Dra. Rosa Iza Imacaña, Directora Financiera y a través de un informe completo, inicia explicando que ha revisado cada uno de los documentos de sustento y que tiene varias observaciones que es necesario que los socios conozcan. Pide entonces al Dr. Fabián Suárez que explique el gasto reportado y pagado a la empresa Gente de Mente.

El Dr. Fabián Suárez explica que por pedido de los socios ha solicitado a las empresas, le entreguen los contratos que sustentan el gasto que realizó en los años 2010 y 2011.

- La Dra. Jeannette Véjar, da lectura a una carta que envió al correo electrónico de Medical Corp, en donde manifiesta que el Dr. Fabián Suárez tiene el 50% de las acciones de la compañía y que ese es el porcentaje que se había acordado en una de las reuniones anteriores, el mismo que debe ser respetado.
- El Dr. Fabián Suárez, explica que el tema de los gastos de inversión ya han sido analizados en varias oportunidades y que él considera que con los documentos presentados ya ha justificado documentadamente por lo que no amerita tratar nuevamente este tema.
- El Dr. Fabricio Moreno, explica que legalmente, los documentos presentados carecen de validez, ya que no cumplen con todas las características que deben tener los contratos, recibos, cotizaciones, etc., presentados para justificar la inversión que ha realizado el Dr. Fabián Suárez y añade que es un derecho que asiste a todo socio el que se reciba una explicación convincente de cada uno de los documentos que respaldan el gasto, pues él no está de acuerdo con la documentación presentada y pide se revisen en conjunto cada documento.

Solicita a la Dra. Rosa Iza que proyecte el informe que contiene el detalle de cada documento presentado por el Dr. Fabián Suárez.

- La Dra. Rosa Iza, presenta el informe y procede a explicar cada uno de los documentos.

Una vez analizados los documentos, el Dr. Fabricio Moreno manifiesta que él no está de acuerdo con el valor de la inversión que inicialmente tiene el Dr. Fabián

Suárez que asciende a \$50.000 (cincuenta mil dólares), pues no ha podido justificar legal y contablemente los gastos realizados en los años 2010 y 2011, que corresponden al valor de su inversión inicial para capitalización.

Después de una larga deliberación, y considerando que el Dr. Fabián Suárez ha sido el gestor y promotor de la idea inicial de Centro Mujer Ecuador, resuelven aceptar como gastos de inversión pre-operacional la suma de \$ 35.000(treinta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América), se le reconoce \$9.444,00 (nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América), dando un total de \$ 44.444 (cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América), menos el 10% de retenciones de ley, es decir que da un total para futura capitalización de \$ 40.000 (cuarenta mil dólares), los mismos serán facturados por el Dr. Suárez con la modalidad de Honorarios Profesionales, por un valor mensual de \$ 3.703,70 (tres mil setecientos tres dólares con setenta centavos) por doce meses, menos la retención que por ley corresponde. La retención será asumida y pagada por la Empresa. La Junta aprueba por unanimidad este planteamiento.

2. Autorización a la señora Guadalupe Rodríguez para que ceda sus participaciones

La señora Guadalupe Rodríguez pone en consideración de la Junta su decisión de ceder las participaciones de las que es titular en la Compañía, las mismas que están valoradas en cinco mil dólares de los Estados Unidos de América. La Dra. Jannette Véjar manifiesta su interés en adquirir tales participaciones y, en igual sentido se pronuncia el Dr. Fabricio Moreno. Luego de las deliberaciones, la Junta, por unanimidad resuelve autorizar a la señora Guadalupe Rodríguez que ceda el cincuenta por ciento de sus participaciones a la Dra. Jeannette Véjar y el cincuenta por ciento al Dr. Fabricio Moreno. El pago a la señora Guadalupe Rodríguez lo efectuarán hasta mediados de marzo. Además los doctores Fabricio Moreno y Jeannette Véjar realizarán un préstamo a la compañía por dos mil quinientos dólares cada uno. La Junta acepta por unanimidad que se efectúe este préstamo a la compañía.

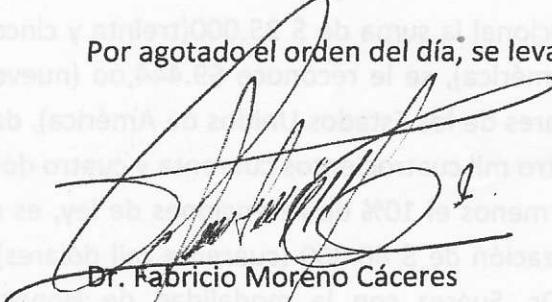
3. Situación de la Ing. Paola Andrade

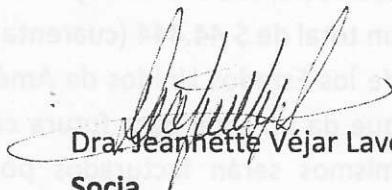
- La Lic. Paola Cadena, Gerente General, en vista de que el Dr. Fabián Suárez se compromete en entregar hasta el día miércoles 7 de marzo del 2012, la lista de precios por procedimientos quirúrgicos, precios de paquetes de estética honorarios médicos por procedimientos que lo está elaborando conjuntamente con la Ing. Paola Andrade, informa que ya no considera necesario pagar un Fee de Marketing, por lo que recomienda que se le cancele a la mencionada Ingeniera los valores correspondientes a enero y febrero del 2012, y se le

agradezca por toda su ayuda, pero que no está de acuerdo en que se siga inflando el rubro de cuentas por pagar de la compañía y mociona que por lo menos en seis meses más se podría considerar si es necesario o no contratar un nuevo fee.

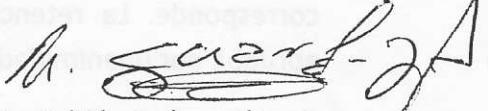
La moción es aceptada por los socios.

Por agotado el orden del día, se levanta la sesión a las 23h00.


Dr. Fabricio Moreno Cáceres
Socio Presidente

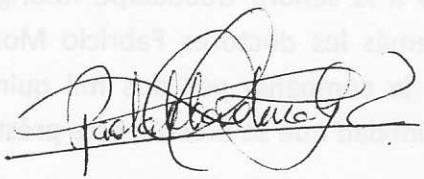

Dra. Jeannette Véjar Laveille
Socia


Dra. Rosa Iza Imacaña
Socia


Dr. Fabián Suárez Altamirano
Socio

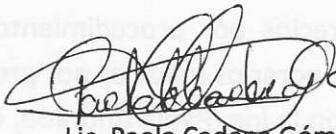

Sra. Guadalupe Rodríguez
Socia

Certifica:


Lic. Paola Cadena Gómez
Gerente General SECRETARIA

Certifico que es fiel copia del documento original que reposa en los archivos de la compañía.
Quito 19 de noviembre del 2012.




Lic. Paola Cadena Gómez
**CENTRO MUJER ECUADOR
CEMUJEC CIA. LTDA.**

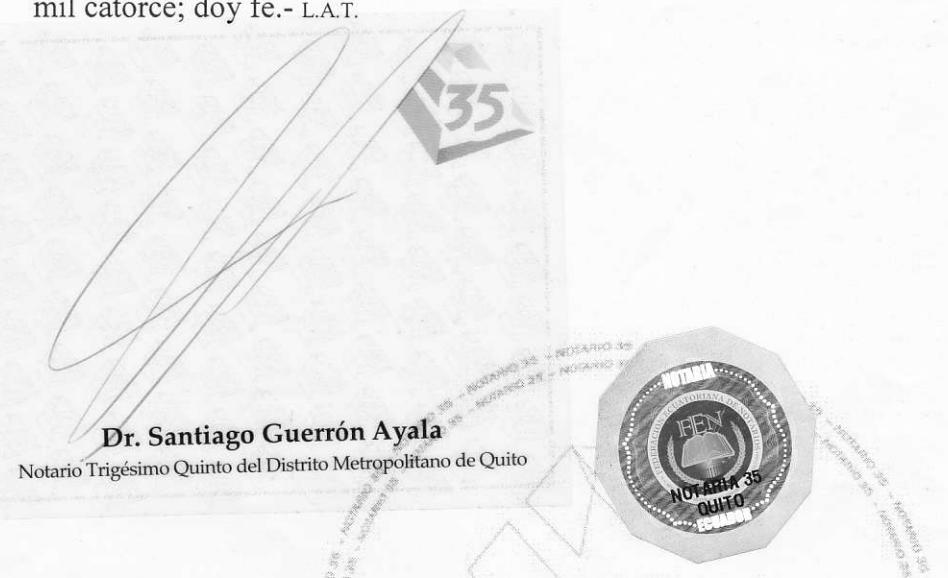
SECRETARIA JUNTA DE ACCIONISTAS



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 DILIGENCIA N: 2014-17-01-35-D00389

2 Atenta a la solicitud formulada por el Señor Moreno Cáceres Fabricio Raúl, con
3 cédula de ciudadanía número 170989996-5; confiero esta CUARTA COPIA
4 CERTIFICADA de la CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
5 CENTRO MUJER ECUADOR CEMUJEC CIA. LTDA. otorgado por MARIA
6 GUADALUPE RODRIGUEZ VALDIVIESO a favor de FABRICIO RAUL
7 MORENO CACERES Y ELSY JEANNETTE VEJAR LAVEILLE, que fue
8 otorgada ante el Doctor Héctor Vallejo Delgado, Notario Trigésimo Quinto, el
9 veintitrés de noviembre de dos mil doce, cuyo archivo se halla actualmente a mi
10 cargo. Debidamente sellada y firmada, en Quito a, veintinueve de enero de dos
11 mil catorce; doy fe.- L.A.T.



12
13
14
15
16
17 Dr. Santiago Guerrón Ayala
18 Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DILIGENCIA N: 2014-17-01-35-D00461

RAZON: Mediante escritura pública otorgada el veintitrés de noviembre de dos mil doce, entre los señores María Guadalupe Rodríguez Valdivieso y otros, se procede a la cesión de participaciones sociales de la Compañía CENTRO MUJER ECUADOR CEMUJEC CIA. LTDA., ante el Notario Trigésimo Quinto Doctor Héctor Vallejo Delgado en funciones a esa fecha, cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo. Por lo que se sienta la razón al margen de la escritura de Constitución de la Compañía Centro Mujer Ecuador CEMUJEC CIA. LTDA., correspondiente. Quito a, tres de febrero de dos mil catorce.- El Notario.-

A circular watermark is centered on the page. It contains the text "NOTARIA 35 - NOTARIO 35 - NOTARIO 35" at the top, "NOTARIA 35 - NOTARIO 35 - NOTARIO 35" along the right edge, "NOTARIO 35 - NOTARIO 35 - NOTARIO 35" along the bottom edge, and "NOTARIO 35 - NOTARIO 35 - NOTARIO 35" along the left edge. In the center of the circle is a shield-shaped logo with "NOTARIA" at the top, "JEN" in the middle, and "NOTARIA 35 QUITO ECUADOR" at the bottom. Below the circle is a large, faint watermark of the number "35". The page also features vertical column numbers from 14 to 28 on the left side.

Registro Mercantil de Quito



TRÁMITE NÚMERO: 20645

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	12292
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/04/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	302
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1704533924	RODRIGUEZ VALDIVIEZO MARIA GUADALUPE	Quito	CEDENTE	Divorciado
1709899965	MORENO CACERES FABRICIO RAUL	Quito	CESIONARIO	Casado
1705156501	VEJAR LAVEILLE ELSY JEANNETTE	Quito	CESIONARIO	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	23/11/2012
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA QUINTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA CENTRO MUJER ECUADOR CEMUJEC CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE TRANSFIERE 32 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS. SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 203 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 27 DE ENERO DE 2012, TOMO: 143.

Registro Mercantil de Quito



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N°56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

